



Riohacha D.T.C., 2 de septiembre de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FRANK DAVID VALLEJO PUPO
DEMANDADO:	NELSY ESTHER PANNEFLEK COLINA
RADICACION:	44-001-41-89-002-2022-00303-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Advierte el despacho que, la Secretaria de Movilidad de Bello – Antioquia inscribió el embargo ordenado en auto adiado 28 de junio de 2022, por lo que el juzgado, teniendo en cuenta la respuesta allegada donde consta la inscripción de la medida, procederá a ordenar la inmovilización del vehículo de placas LAL342, de propiedad de la ejecutada.

Por lo anterior, el JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE RIOHACHA

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE la inmovilización del vehículo de placas LAL342, modelo 1995, marca Toyota, de propiedad de la señora NELSY ESTHER PANNEFLEK COLINA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.734.433.

SEGUNDO: LÍBRESE los oficios al Comandante de la Policía Nacional (Sijín Automotores y Carreteras) a fin de que se sirva inmovilizar y poner a disposición de este juzgado el vehículo de placas LAL342.

TERCERO: Una vez se ponga a disposición del juzgado el vehículo embargado, désele cumplimiento al párrafo contemplado en el artículo 595 del C.G.P., y DESÍGNESE al respectivo inspector de tránsito para que realice la aprehensión y el secuestro del bien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Kandri Sugeny Ibarra Amaya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f38eab7d1a9d309536b5c4e6867fccf127617c1499179c80070c22b749fabba**

Documento generado en 02/09/2022 11:57:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>